

Breve introducción a los requerimientos de la recolección silvestre orgánica

De acuerdo con el Decreto Supremo 044-2006-AG y las políticas de CERESPERU S.A.C.

1. Lo que significa la recolección silvestre orgánica:

- ❖ Debe ser sostenible.
- ❖ No debe causar daño al medio ambiente.
- ❖ Debe realizarse en áreas no contaminadas.
- ❖ Debe ser bien documentada, y el origen del producto debe ser trazable.

2. Sostenibilidad:

Se debe evitar la recolección excesiva de una especie.

Especies de listas rojas o amenazadas por su extinción no deben ser recolectadas. El daño a las plantas debe ser reducido a un mínimo.

Como regla general, no más del 60% de las flores y hojas, no más del 70% de las frutas, y no más del 5% de raíces o cortezas deben ser recolectadas en un sitio; este porcentaje puede ser más alto para algunas especies, pero mucho más bajo para otras.

La entidad responsable debe elaborar reglas detalladas para la recolección de cada especie. Estas reglas deben incluir criterios que puedan verificarse en el campo.

3. Requisitos para la certificación de la recolección:

El conductor del área debe presentar al organismo de certificación un plan de manejo de la especie que desea recolectar considerando la topografía, potencial de erosión, plantación de árboles frutales y forestales nativos y otros aspectos que puedan ser relevantes; además de otras normas que en esta materia existan.

Se tomarán las siguientes consideraciones:

- a) Los volúmenes de cosecha máximos anuales deberán ser estimados con anterioridad y confrontados con los datos o información de años anteriores con el objetivo de evaluar la capacidad de carga del sistema.
- b) La inspección externa debe realizarse durante la época de recolección y transformación.

4. Daño ambiental:

La recolección no debe destruir el espacio de vida o el alimento de otros organismos.

Los recolectores no deben dejar basura inorgánica, contribuir a incendios forestales, caza ilegal, etc.

5. Áreas no contaminadas:

La recolección no debe realizarse:

- Cerca de centros industriales y plantas nucleares
- Cerca de carreteras:

Vehículos por 5 minutos	< 3	3 – 15	16 – 50	51 – 100	> 100
Distancia para respetar (metros)	ninguna	25	50	100	200

- En tierras de cultivo o pastizales convencionales.
- En bosques, donde se hayan aplicado insecticidas forestales durante los 3 años anteriores.
- A una distancia de 20 m de terrenos convencionales donde se apliquen plaguicidas (50 m en caso de plantaciones frutícolas donde se usen fumigadoras de alta presión)
- Cerca de basureros (20 a 100 m, de acuerdo con el tamaño del basurero), ferrovías y otras fuentes locales de contaminación.

 <small>Certificadora Peruana de Estándares</small>	CEP-3.2.3 Inf	Breve introducción a los requerimientos de la recolección silvestre orgánica	v 27.08.2022	2/2
---	---------------	--	--------------	-----

6. Capacitación y supervisión de los recolectores:

- ❖ Los recolectores deben ser debidamente capacitados en lo que se refiere a las técnicas de cosecha, cantidades máximas a ser cosechadas (vea 2), daños ambientales (vea 3), y sitios apropiados para la recolección (vea 4).
- ❖ La entidad responsable debe monitorear la implementación de estas reglas, lo que se logra más fácilmente, cuando la recolección se realiza en un grupo organizado.

7. Documentación, trazabilidad, etiquetas:

La empresa o persona responsable debe presentar un plan de manejo orgánico.

Un mapa detallado (preferiblemente 1 : 50.000, pero no más pequeño que 1 : 250.000) de la región de recolección debe ser presentado, en el mapa se deben señalar los sitios de recolección, los centros de acopio y las áreas críticas (vea 4), incluyendo coordenadas GPS para los sitios relevantes.

En todos los niveles se deben documentar las cantidades compradas, almacenadas, transportadas y vendidas.

Los responsables deben esforzarse por lograr la trazabilidad del producto por lo menos hasta el nivel del centro de acopio local.

Todos los productos almacenados, transportados y vendidos deben ser adecuadamente etiquetados, incluyendo información sobre el tipo de producto, cantidad, origen, fecha de empaque, condición orgánica, y el nombre de la agencia certificadora.

8. Manejo postcosecha, sanidad:

Se debe evitar el contacto con sustancias contaminantes durante todo el manejo postcosecha (transporte, secado, congelado, almacenamiento etc.).

Entre las sustancias contaminantes se encuentran detergentes, desinfectantes, rodenticidas, fumigantes, conservantes de madera etc.

Durante la cosecha y en todos los niveles del manejo postcosecha, los productos se deben manejar en condiciones sanitarias adecuadas.

9. Terminología utilizada por CERESPERU:

Los términos "área de recolección", "sitio de recolección", "colector", "centro de compras", etc. son usados de manera diferente por diferentes personas. La siguiente es la terminología utilizada por CERESPERU. Esto es importante para evitar cualquier malentendido durante el proceso de solicitud y certificación:

a. En este mapa (ficticio), las áreas rosas forman el "área de recolección". Las áreas amarillas son los "lugares riesgosos", de los cuales se debe evitar la recolección.



b. Lo que se encuentra dentro del cuadrado rojo (es decir, más o menos el área que puede supervisar desde un punto), es lo que llamamos un "sitio de recolección".



c. Estos son dos "coleccionistas" o "recolectores". Algunas personas dicen "recolectores", cuando se refieren a un "punto de recolección" (ver d más abajo), o "grupos de recolectores".
¡Por favor, apegarse a nuestra terminología, cuando usted aplica a CERESPERU!



d. Esto es lo que llamamos un "centro de recolección". Otros términos comúnmente utilizados: "punto mayorista", "centro de compras", "ubicación de compra", etc.

